JOAQUIN CARMONA GARCIA (1 de 2)
Alcalde Presidente
Fecha Firma: 01/10/2026
HASH: fc66f898ef5b1aab8153115b96cb3c41

MANUEL HIDALGO GARCIA (2 de 2)
Secretario - Interventor - Tesorero
Fecha Firma: 30/09/2026
HASH: 9cecad3b551dcb796f617b25b563d459

D. MANUEL HIDALGO GARCÍA, SECRETARIO - INTERVENTOR GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE NÍVAR (GRANADA)

C E R T I F I C O:

Que el Pleno del Ayuntamiento de este Municipio, en sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de septiembre de dos mil veintiséis adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

"ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO QUE SE INICIA EL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS:

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde - Presidente
D. Joaquín Carmona García.

Concejales.

Grupo Independiente de Nívar
Dña. Raquel González Segura.
Dña. Elisabet Tapias Galván.
Dña. Eulalia Carrillo García.

Grupo Socialista
D. Ramón Hernández Quero (PSOEA).
D. David Marín de Haro (PSOEA).

Grupo Popular
D. Ernesto Jesús Luzón Martín (PPA).
D. Fco. José López Bailón (PPA).

Grupo Vox
D. Miguel Ángel Hernández López (VOX).

Secretario General

D. Manuel Hidalgo García.

ACTA: *En la localidad de Nívar de Granada, a veintinueve de septiembre de dos mil veintiséis, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen en primera convocatoria la Corporación Municipal en Sesión Extraordinaria, que se celebra bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Joaquín Carmona García y a la que concurren los Sres. relacionados al margen, siendo asistidos por el Secretario General, que lo es de este Ayuntamiento de Nívar, que* ***CERTIFICA****:*

Una vez comprobado el Quórum de asistencia necesario se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el ***Orden del día:***

Cód. Validación: 4J3GP46EFAJTX3SAX4ZFE5P7L
Verificación: https://ayuntamientodenivar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 12

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Abierta la sesión por la Presidencia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 91, párrafo primero del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre y no producida observación o rectificación alguna, el Pleno aprueba por **UNANIMIDAD** de los Concejales asistentes a esa sesión y sin enmienda alguna, el borrador del acta de la Sesión Ordinaria de esta Corporación Local, celebrada en Nívar, el día veintitrés de julio de dos mil veintiséis, que había sido entregada con anterioridad a los Sres. Concejales.

Concluido el primer punto de orden del día, que de forma preceptiva se debe dedicar, a la aprobación del acta de la sesión anterior, se procede a dar inicio a la fase de debate y votación, de aquellos asuntos que forman la parte Resolutiva de esta Sesión Ordinaria.

A) PARTE RESOLUTIVA.

2º.- EMPLEO: EMPLEO: MEDIDAS CONTRA EL PARO, OBRAS DEL PROGRAMA DE FOMENTO DE EMPLEO AGRARIO ESPECIAL, P.F.E.A. (GENERADORES DE EMPLEO), EJERCICIO 2026, EXPTE. GES 367/2026.

Seguidamente, se procedió a dar cuenta por el Sr. Alcalde a los miembros de este plenario, que se ha recibido comunicación de la Resolución de la Dirección Provincial del Servicio de Empleo Estatal, SEPE, para el desarrollo del P.F.E.A. de carácter especial del ejercicio de 2026, que contiene una ayuda para la contratación de mano de obra y que con lleva un gasto subvencionado para gastos de materiales, dando plazo para la presentación de las memorias.

En cumplimiento de las instrucciones recibidas de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal para la realización de obras y servicios, en base a la colaboración del INEM con las Corporaciones Locales para la lucha contra el paro, que se configuran dentro del Plan Provincial para Fomento de Empleo Agrario, y teniendo en cuenta el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Corporación, que expresa la necesidad de una actuación con carácter diligente y dentro del plazo marcado, al objeto de que la Corporación Local no decaiga en su derecho, esta Alcaldía, dio orden al Arquitecto Técnico Municipal para la elaboración de las memorias técnicas que componen estas obras en colaboración con los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Granada.

Con la venia de la Presidencia, interviene el Sr. López Bailón, en representación

Cód. Validación: 4J3GP46EFAJTX3SAX4ZFE6P7L
Verificación: https://ayuntamientodenivar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 12

del Grupo Popular, quien preocupándose por la seguridad de los trabajadores en esta insta al equipo de gobierno, que con anterioridad al inicio de las obras se realice el perímetro y vallado de la zona de trabajo y que los trabajadores a contratar, no operen hasta la aprobación del Anexo de Coordinación de Actividades Empresariales (CAE) por parte del Coordinador de Seguridad y Salud, con estricto cumplimiento al R.D. 1627/1997, dotando los trabajos de seguridad, evitando responsabilidad o reintegro de la subvención pública por paralización.

Toman la palabra de forma simultánea el Sr. Alcalde y la Concejala de Urbanismo y Obras Públicas, Sra. González Segura, para indicar que el Ayuntamiento en sus obras siempre actúa con plena seguridad para los trabajadores, por lo que considera innecesaria la alegación realizada por el Grupo Popular.

Considerando que esta entidad local, reúne todos los requisitos exigidos para ser beneficiaria de estas ayudas.

*Sometido a votación ordinaria y por **siete votos a favor y dos abstenciones**, este Ayuntamiento en Pleno adoptó el siguiente:*

A C U E R D O

***PRIMERO.-** Aprobar las memorias redactadas por el Técnico Municipal, así como su realización por administración directa, dado el fin de estos fondos de combatir el desempleo. Los Proyectos, que quedan afectados a los Fondos P.F.E.A. de carácter especial, generadores de empleo estable, son las siguientes:*

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO
"PREPARACIÓN Y ADECENTAMIENTO DE ENTORNO PARA COLOCACIÓN DE CASETA DE MADERA PARA ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN COCINA PROYECTO PFEA 2.026", por el importe total que figura en el expediente 18144261D01.

***SEGUNDO.-** Solicitar y aceptar del Servicio Público de Empleo Estatal al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 939/1.997, de 20 de junio y Órdenes Ministeriales de 2 de marzo de 1.994 y 26 de octubre de 1.998, como subvención a fondo perdido de 7.341,18 euros, para financiar costes salariales derivados de la contratación de mano de obra, asumiendo esta Corporación el compromiso de aportación económica prevista en el plan de financiación que integra el expediente, con cargo a la partida del Presupuesto General Núm. 2410/226.99.*

***TERCERO.-** A los efectos de la realización de dichas obras y al amparo de lo*

Cód. Validación: 4J3GP46EFAJTX3SAX4ZFE6P7L
Verificación: https://ayuntamientodenivar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 12

dispuesto en la Orden de la Excma. Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, de 27 de septiembre, (B.O.J.A. Núm. 121 de 19 de octubre), se solicita una subvención a fondo perdido por un importe de 3.303,53 euros, con destino a la adquisición de materiales para las citadas obras, al resto de administraciones públicas implicadas Excma. Diputación Provincial y Junta de Andalucía.

***CUARTO.-** Remitir copia de este acuerdo a la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Granada y demás administraciones implicadas en el procedimiento, para su conocimiento y correspondientes efectos.*

3º.- CONTRATACIÓN: SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, EXPTE. GES 421/2026.

A continuación, se procedió al examen del expediente instruido al efecto de la contratación de la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en este municipio, conforme a la normativa y financiación recibida de las administraciones titulares de este Servicio, Junta de Andalucía y Diputación Provincial de Granada.

Resultando que la financiación de esta contratación, corre a cargo al 100% de los Servicios Sociales Comunicatorios de la Excma. Diputación Provincial de Granada, en convenio con la Junta de Andalucía, por lo que en su prestación habrá de realizarse en total concordancia con la normativa aplicable en la materia tanto de ámbito provincial como autonómico, más los pliegos de condiciones que rigen este procedimiento y la oferta realizada por el adjudicatario.

Resultando que no es susceptible de división en lotes, conforme al art 99 de la ley 9/2017 y lo expresado en el proyecto técnico y pliego de condiciones técnicas.

Visto el Informe de Intervención, que determina que la existencia de consignación presupuestaria suficiente y que es el Pleno, el órgano competente para su contratación.

Visto el Informe de Secretaría, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, que determina que es posible la tramitación de esta contratación por procedimiento abierto simplificado, con tramitación ordinaria.

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º

Cód. Validación: 4J3GP46EFAJTX3SAX4ZFE6P7L
Verificación: https://ayuntamientodenivar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 12

Memoria Justificativa	25/06/2026
Solicitud Estudio económico e Informe a Diputación de Granada	25/06/2026
Propuesta del Servicio	02/07/2026
Providencia de Alcaldía	02/07/2026
Informe de Secretaría-Intervención	02/07/2026
Resolución de Alcaldía de inicio	02/07/2026
Pliego prescripciones técnicas	02/07/2026
Pliego de cláusulas administrativas	02/07/2026
Informe estimación del SAD y consignación presupuestaria	02/07/2026
Expediente de licitación	12/07/2026

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: SERVICIOS	
Objeto del contrato: SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO (asistencial)	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 85320000-8 y 853120000-9	
Valor estimado del contrato: 680.940,00€	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 680.940,00€	IVA%: 27.237,60€
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 708.177,60€	
Duración de la ejecución: 2 años, prorrogable por un año, hasta un máximo de 2 años más	Duración máxima: 4 años con prorrogas

Resultando que, realizada la correspondiente licitación en la plataforma de contratos del sector público, por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 26/08/2026, fueron admitidas todas las ofertas presentas por las siguientes empresas:

EMPRESA	***CIF***	***ESTADO***
ÓBOLO, S.C.A. DE INTERÉS SOCIAL	*F21561238*	*Admitido*
CLAROS, S.C.A. DE INTERÉS SOCIAL	*F91141879*	*Admitido*

Resultando que aperturadas las ofertas económicas, se valoraron y las puntuaciones obtenidas sobre la oferta económica presentada, quedando empatadas por lo que hubo sumar a los puntos obtenidos, la valoración técnica de los criterios

Cód. Validación: 4J3GP46EFAJTX3SAX4ZFE6P7L
Verificación: https://ayuntamientodenivar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 12

ponderables a través de juicios de valor, efectuadas en Informe de los Servicios Sociales de fecha 19/08/2026, suscrito por Dña. Araceli Moya Alcalde, Trabajadora Sociales de los Servicios Sociales de la Excma. Diputación Provincial de Granada, resultante del estudio de la memoria de ejecución del servicio realizada por ambos ofertantes, quedando la licitación como sigue:

EMPRESA	*Puntuación*
ÓBOLO, S.C.A. DE INTERÉS SOCIAL	*95*
CLAROS, S.C.A. DE INTERÉS SOCIAL	*93*

La clasificación definitiva de las ofertas atiende al desglose de puntuación siguiente:

1. º Clasificado

ÓBOLO, S.C.A. DE INTERÉS SOCIAL NIF: F21561238

- Puntuación criterios sujetos a juicio de valor (CJV): 25 puntos.
- Puntuación criterios automáticos (CAF): 70 puntos.
- Puntuación total: 95 puntos.

Propuesta para la adjudicación.

2. º Clasificado

CLAROS, S.C.A. DE INTERÉS SOCIAL NIF: F91141879

- Puntuación criterios sujetos a juicio de valor (CJV): 23 puntos.
- Puntuación criterios automáticos (CAF): 70 puntos.
- Puntuación total: 93 puntos.

Resultando que por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 19/08/2026, se solicitó a la empresa que obtuvo la mejor puntuación, ÓBOLO, S.C.A. DE INTERÉS SOCIAL la fianza definitiva y la documentación exigida en el PCAP y LCSP, para justificar su solvencia técnica y económica, que dentro del plazo establecido a estos efectos, se atendió el requerimiento, que fue cotejada y dada por válida y que fue la a continuación se relaciona:

- Escrituras de Constitución de Empresa.
- Escritura de Nombramiento de Administrador

Cód. Validación: 4J3GP46EFAJTX3SAX4ZFE6P7L
Verificación: https://ayuntamientodenivar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 12

- CIF de Empresa
- Documentación Justificativa de Garantía definitiva del 5%, mediante aval bancario.
- Justificación Solvencia Técnica
- Justificante de Solvencia Económica y Financiera.
- DNI del Apoderado.

Resultando que notificado el resultado de la licitación a todas las empresas que ofertaron, no se realizó alegación o reclamación alguna.

Resultando que, estando el expediente concluso, la por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 19/08/2026, efectuó la propuesta de adjudicación provisional, en favor de la mercantil, ÓBOLO, S.C.A. DE INTERÉS SOCIAL, con CIF: Núm. F21561238, elevando la misma a este Ayuntamiento Pleno, como órgano de contratación.

Por el Secretario que suscribe, se dan las cantidades en base a las cuales se financia este servicio, tal y como aparece en el Presupuesto general de la entidad para este ejercicio de 2026.

Interviene el Sr. Alcalde, cortando la palabra del Concejal Popular interviniente, expresando que

Sometido a votación ordinaria, el Pleno de este Ayuntamiento, por ***UNANIMIDAD,*** *adopto el siguiente:*

A C U E R D O

PRIMERO. *Adjudicar el contrato de prestación de servicios, para la ejecución del "SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL MUNICIPIO DE NÍVAR (GRANADA)", referencia municipal GES 421/2026, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a la empresa:*

ÓBOLO, S.C.A. DE INTERÉS SOCIAL, con CIF: Núm. F21561238

SEGUNDO. *Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el citado adjudicatario, las siguientes:*

ÓBOLO, S.C.A. DE INTERÉS SOCIAL, con CIF: Núm. F21561238, *Admitido*

Cód. Validación: 4J3GP46EFAJTX3SAX4ZFE6P7L
Verificación: https://ayuntamientodenivar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 12

OFERTA ECONÓMICA: *por importe de 680.940 €, más 21% de IVA, 27.237,60 €, Total IVA incluido 708.177,60 €, correspondiente a una contratación de dos años, con posibilidad de prorrogarse, año a año, hasta un máximo de 4 años en total, interrumpiéndose el servicio automáticamente, sin derecho a indemnización, en el caso de que cese la subvención que lo financia al 100%, el coste anual será de 177.044,40 € IVA incluido, revisable automáticamente, en función del conjunto de usuarios acogidos al mismo, en cada periodo y anualmente de conformidad con las variaciones que experimente al alza o a la baja y que se determine por la Excma. Diputación Provincial, como Administración financiadora del mismo, partiendo de un precio hora con IVA incluido de 17,46 €, no pudiendo recibir y facturar el contratista, un importe superior al transferido a este Ayuntamiento en cada periodo, por los Servicios Sociales Comunitarios de la Excma. Diputación provincial e Granada.*

Puntuación total de 95 puntos, siendo por tanto la mejor valorada.
Habiéndose presentado 2 licitadores al procedimiento de contratación convocado.

TERCERO. *Disponer el gasto correspondiente de acuerdo, con cargo a la aplicación presupuestaria, con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención, siguiente:*

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2026	2310/227.00	195.000,00 €

CUARTO. *Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.*

QUINTO. *Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante del estado en el plazo de 15 días, y en la sede electrónica municipal, [https://ayuntamientodenivar.sedelectronica.es/info.*

SEXTO. *Designar por el órgano de contratación, como responsable del contrato a la Alcaldía, que dirigirá el contrato y resolverá las dudas en la interpretación de la ejecución de la contratación, previo informe de la Técnico Trabajadora Social de la Excma. Diputación Provincial de Granada.*

SÉPTIMO. *Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.*

OCTAVO. *Notificar a* ***ÓBOLO, S.C.A. DE INTERÉS SOCIAL, con CIF: Núm. F21561238****, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y emplazarle para la*

Cód. Validación: 4J3GP46EFAJTX3SAX4ZFE6P7L
Verificación: https://ayuntamientodenivar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 12

firma del contrato, que tendrá lugar a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, en un plazo no superior a cinco días hábiles desde el requerimiento de la firma.

NOVENO. *Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato, con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*

DÉCIMO. *Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.*

4º.- TESORERÍA: LISTAS COBRATORIAS EXACCIONES LOCALES, EXPTE. GES 175/2026.

Posteriormente, se procede al examen de las listas cobratorias, por lo que la Alcaldía presenta los padrones de los periodos confeccionados y recibidos de la Empresa AGUASVIRA SA, correspondiente al Padrón por Tasa de Recogida de Basura de los periodos 04/2026, se procede al examen de estos padrones proporcionados de este tributo local.

Vistos los padrones confeccionados al efecto por los servicios técnicos de la Corporación, este Ayuntamiento en Pleno y por ***UNANIMIDAD,***

A C U E R D A

PRIMERO.- *Aprobar las listas cobratorias de las exacciones locales correspondientes al ejercicio de los periodos 04/2026, correspondiente a la Tasa por servicio de Recogida Domiciliaria de Residuos Sólidos urbanos, correspondiente a los meses de julio y agosto de 2026, que recogen 558 objetos tributarios y arroja un importe total de 11.186,64 €.*

SEGUNDO.- *Abrir plazo de Exposición Pública, por espacio de veinte días, para la presentación de reclamaciones, de conformidad con lo preceptuado en el Real Decreto 1.684/1.990, de 20 de diciembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1.248/2.003, de 3 de octubre, y Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación, mediante la publicación de este acuerdo en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial y en el portal de transparencia, https//nívar.sedelectronica.es, con remisión de aquellas alegaciones que pudieran ser estimadas a la empresa encargada de la recaudación.*

Cód. Validación: 4J3GP46EFAJTX3SAX4ZFE6P7L
Verificación: https://ayuntamientodenivar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 12

TERCERO. - *En caso de que no se produzcan alegaciones o reclamaciones contra este acuerdo durante su plazo de exposición pública, el mismo tornará firme y quedará definitivamente aprobado, prosiguiendo el procedimiento recaudatorio, con la empresa encargada de la recaudación, AGUASVIRA SA, tras la remisión de los reseñados padrones impositivos.*

5º.- HACIENDA LOCAL: SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE TURISMO, JUSTICIA, DESREGULACIÓN Y ADMINISTRACIÓN LOCAL, (MEINFRA), EXPTE. GES 598/2026.

Sucesivamente, se analizó el cuadro de necesidades municipales, que constan en el expediente instruido al efecto de los objetivos de la Convocatoria de ayuda públicas abierta por la Consejería de Turismo, Justicia, Desregulación y Administración Local, mediante la Resolución de 10 de septiembre de 2026, de la Secretaría General de Administración Local, por la que se convocan para 2026 las subvenciones previstas en la Orden de 19 de abril de 2021, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la adquisición de equipamiento y a la realización de actuaciones en edificios, edificaciones e instalaciones de titularidad pública, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal.

Resultando que lo dispuesto respecto a los servicios básicos y esenciales de los municipios, que figuran en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en las leyes autonómicas.

Pasado a votación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, este Ayuntamiento en Pleno, por ***UNANIMIDAD,*** *adopta el siguiente,*

ACUERDO

PRIMERO.- *Solicitar una subvención por un importe de 29.918,46 €, para BARREDORA, a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local , al amparo de la Resolución de 10 de septiembre de 2026, de la Secretaría General de Administración Local, por la que se convocan para 2026 las subvenciones previstas en la Orden de 19 de abril de 2021, de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la adquisición de equipamiento y a la realización de actuaciones en edificios, edificaciones e instalaciones de titularidad pública, dentro del ámbito del Plan de Cooperación Municipal, (BOJA Núm. 182 del 18 de septiembre).*

Cód. Validación: 4J3GP46EFAJTX3SAX4ZFE5P7L
Verificación: https://ayuntamientodenivar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 12

SEGUNDO.- *Asumir todos los compromisos de gestión, plazos, financiación y justificación documental establecidos en la convocatoria de ayudas y relación con las actuaciones descritas en la subvención solicitada.*

TERCERO.- *Facultar al Sr. Alcalde, Don Joaquín Carmona García, tan ampliamente como en derecho proceda, para la impulsión de este acuerdo y la firma de cuantos documentos sean necesarios para su total ejecución.*

CUARTO.- *Remitir copia certificada de este acuerdo, a la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, para su conocimiento y correspondientes efectos.*

6º.- HACIENDA LOCAL: INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES DE TODAS LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE DAÑOS OCASIONADOS POR LAS TORMENTAS FINANCIADOS CON LAS AYUDAS DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, EXPTE. GES 430/2026.

Para concluir con el objeto de la sesión, se sometió a estudio la necesidad de considerar Inversiones Financieramente Sostenibles, IFS, a las obras excepcionales de reparación de los daños producidos por el tren de borrascas de los meses de enero y febrero, para lo cual este Ayuntamiento ha realizado un enorme esfuerzo de gestión, como revelan incluso los acuerdos adoptados por este órgano plenario, para recabar subvenciones que sufraguen la reparación de las infraestructuras, edificaciones e inmuebles dañados, lo cuales tras las obras de reparación y reposición supondrán al mismo tiempo, que los gastos de mantenimiento en los próximos ejercicios sean inferiores, es por ello, que para que estas actuaciones extraordinarias por su importe, no supongan un incumplimiento de la regla de gasto, se hace necesario declararlas como IFS.

Tras breve debate, este Ayuntamiento en Pleno y en votación ordinaria, por ***UNANIMIDAD,***

A C U E R D A

PRIMERO.- *Clasificar y dotar del carácter presupuestario de inversiones financieramente sostenibles a la ejecución de los Contratos derivados del conjunto de todas las obras excepcionales de reparación de los daños producidos por el tren de borrascas de los meses de enero y febrero, que hayan sido objeto de financiación al 100%, en base a las ayudas públicas concedidas, por las tres administraciones implicadas, Estado, Junta de Andalucía y Diputación Provincial de Granada.*

SEGUNDO.- *Financiación y justificación:*

Cód. Validación: 4J3GP46EFAJTX3SAX4ZFE6P7L
Verificación: https://ayuntamientodenivar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 12

a) RESPECTO A SU FINANCIACIÓN

Esta actuación en la ejecución del Presupuesto Municipal no implica un mayor gasto ordinario, por cuando las subvenciones financian las actuaciones al 100%, sin necesidad de aplicar fondos propios.

b) CONFORME A SU JUSTIFICACIÓN

El Pleno de este Ayuntamiento aprobó la solicitud de estas ayudas concedidas que se aplicación a la aplicación presupuestaria del Presupuesto General Núm. 627.00, estructura económica del Estado de Gastos como proyectos complejos.

TERCERO. *Clasificar y dotar del carácter presupuestario de inversiones financieramente sostenibles a la ejecución del Conjunto de Obras excepcionales de reparación de los daños producidos por el tren de borrascas de los meses de enero y febrero, cuyos gastos serán aplicados a la áreas de gastos 1532 y 4590, al reunir los requisitos legales exigidos, conforme a su definición, por la Disposición Adicional 16ª del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en concordancia con lo preceptuado en la en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, POR ORDEN DE LA PRESIDENCIA SE DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN A LAS VEINTE HORAS Y QUINCE MINUTOS DEL DÍA DE SU COMIENZO, DE TODO LO CUAL, SE LEVANTA ACTA, DE LA QUE YO, EL SECRETARIO, DOY FE.

Vº Bº
EL ALCALDE, ***EL SECRETARIO,***

FDO. JOAQUÍN CARMONA GARCÍA. ***FDO. MANUEL HIDALGO GARCÍA.***

Cód. Validación: 4J3GP46EFAJTX3SAX4ZFE5P7L
Verificación: https://ayuntamientodenivar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12